	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CP-FOR-004
	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 5

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES DEL CBA”

1. ANTECEDENTES

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de un apoderamiento estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

El artículo 227 de la misma Constitución de la República, manifiesta: *"Art. 227.-La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*


El Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: *"las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.

El numeral 7, literal I, del artículo 76 de la Constitución de la República, determina: *"(...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados, se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)".*

Conforme el artículo 77 numeral 1 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado es obligación de la máxima autoridad institucional, dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones.

El artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"Ninguna entidad u organismo público, podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"*.

Mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como la expedición a la ley Orgánica Reformatoria a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°100 del 14 de octubre del 2013; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art.1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CP-FOR-004
		FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021
	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 01
		Página 2 de 5

consultoría.


Mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia.

El artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala “estudios. - antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas debidamente aprobadas por las instancias correspondientes, vinculadas al plan anual de contratación de la entidad.”

El artículo II de la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, publicada mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, se establecen las normas relativas a la participación en los procedimientos precontractuales; y, en los artículos 92 al 101 se determina el procedimiento de certificación de producción nacional y autorización de importaciones por parte del estado; y, en los cuales se establecen los aspectos para determinar la prioridad a la producción nacional y el procedimiento de importación por parte de las entidades contratantes;

El artículo 20 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que “*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*”;

El Art. 3 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Aplicación territorial. - Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP). Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional. Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec. Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General. Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia,*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CP-FOR-004
	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 5

transparencia y publicidad”

El Cuerpo de Bomberos de Ambato regula sus actividades con base al Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público, que establece en el artículo 274.- *Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico*

Reglamento General para la aplicación de la Ley de Defensa Contra Incendios, en el artículo 1.- *“Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnico y dependientes del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos”.*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.


Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”.*

Mediante memorando **N° DTH-SSO-021-2021**, de fecha 22 de febrero de 2021, firmado por el Sr. Ab. Marcos Quintana Director de Talento Humano e Ing. Mg. Luis Morocho Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional; se emite informe del estado de los Equipos de Protección Personal para el combate de incendios estructurales y forestales del personal Operativo del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante **ACTA ENTREGA DE PROFORMAS**, de fecha 26 de marzo de 2021, entregada y firmada electrónicamente por la Ing. Erika Vargas Asistente de Compras Públicas y recibido y firmado electrónicamente por la Dirección de Operaciones, se

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CP-FOR-004
	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 5

entrega y recibe la cantidad de ocho proformas.

Mediante Certificación PAC Nro. 028 de fecha 06 de abril de 2021, firmada electrónicamente por la Mgs. Amalia Cepeda Especialista de Compras Públicas, se **CERTIFICA** que el objeto de contratación: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES DEL CBA”**, **SI** se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación para el año 2021 del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante Certificación de Catalogo Electrónico Nro. 027 de fecha 07 de abril de 2021, firmada electrónicamente por la Mgs. Amalia Cepeda Especialista de Compras Públicas, se **CERTIFICA** que los servicios requeridos para el objeto de contratación denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES DEL CBA”**, **NO** se encuentra contemplados y disponibles en el Catalogo Electrónico.

Mediante Certificación POA Nro. 033 de fecha 06 de abril de 2021, firmada electrónicamente por el Ing. Diego Lagos, Analista de Planificación, **CERTIFICA** que el proceso: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES DEL CBA”**, **SI** se encuentra dentro del Plan Operativo Anual del año 2021 del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante documento STOCK DE BODEGA Nro. 034 de fecha 07 de abril del 2021, firmada electrónicamente por el Sr. Lcdo. Carlos Jara, Bodeguero del CBA, determina que el proceso: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES DEL CBA”**, **NO** existe en Stock de la Bodega del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

2. OBJETIVO DE LACOMPRA

Adquisición de equipo de protección personal para incendios estructurales y forestales del CBA.

2.1 GENERAL


- Garantizar la seguridad del Bombero en las actividades desarrolladas para el control de incendios, mediante el uso de Equipos de Protección Personal adecuados, de última tecnología y que cumpla la normativa bomberil vigente.

2.2 ESPECÍFICOS

- Adquirir Equipos de Protección Personal para el combate de incendios estructurales para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Ambato.
- Adquirir Equipos de Protección Personal para el combate de incendios forestales para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

3 ALCANCE

El presente proceso de adquisición de los Equipos de Protección Personal, abarca para todo el personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Ambato, cualquiera sea su función. Inicia desde la preparación de la información hasta la entrega de los Equipos de Protección Personal en la bodega institucional del CBA.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CP-FOR-004
	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5

El proceso de contratación se desarrollará en las Instalaciones de la Compañía X-1 Tungurahua del Cuerpo de Bomberos de Ambato, como resultado de este proceso de contratación, se obtendrá los Equipos de Protección Personal para incendios estructurales y forestales.

4 JUSTIFICACIÓN

Es necesario indicar que, en la Guía Operativa para la Organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional, emitido por la Secretaria de Gestión de Riesgos y que actualmente se denomina Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, establece: *La seguridad es una prioridad principal a la hora de diseñar un Plan de Actuación Normalizado (PAN), se exigirá aparatos de respiración autónoma (SCBA) para todo el personal y los equipos de protección personal de acuerdo a normas nacionales e internacionales.*

Para dar cumplimiento con las condiciones establecidas en las normas regulatorias y al Plan Estratégico Institucional, este se encuentra enfocado en atender las necesidades internas del CBA y; por otro lado, en satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Con lo cual, se debe dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y especialmente centrados en uno de ellos que se alinea a la actual necesidad institucional, que menciona: Mejorar la capacidad de respuesta operativa en la atención de emergencias.

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, dentro de los procesos operativos y consecuentemente de los servicios de atención de emergencias que brinda a la comunidad, se encuentran los servicios de extinción de incendios estructurales y forestales, motivo del cual, se hace referencia para el presente proceso de adquisición de bienes.

Sin embargo y para cumplir con estas actividades, el Bombero debe poseer un Equipo de Protección Personal (EPP) que cumpla los requisitos de la Norma. En la Guía Operativa para la Organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional en el numeral 4.3 establece: *La Seguridad-Salud de Bomberos. - **Numeral 10:** Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos. Se debe mencionar que la seguridad del Cuerpo de Bomberos estará bajo las políticas que describe el Decreto ejecutivo 2393 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Código del Trabajo ecuatoriano y la norma NFPA 1500.*


En la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos a Nivel Nacional, establece que: *El equipamiento de protección personal bomberil debe ser de calidad y que cumplan con la norma NFPA 1500 y NFPA 1971; de esta manera se reducen y se previenen heridas que pueden ser producidas por la labor de su profesión.*

En la misma guía menciona:

5.1. VESTIMENTA PARA BOMBEROS FORESTALES

Los bomberos forestales deben utilizar un equipo de protección personal diseñado especialmente para las situaciones de incendios forestales. Las especificaciones sobre la ropa de protección en incendios forestales (a menudo denominada vestimenta forestal) y el equipo se incluyen en la NFPA de 1977, Standard on Protective Clothing and Equipment for Wildland Fire Fighting (Norma sobre la ropa y el equipo de protección para incendios forestales). La ropa de protección personal forestal incluye guantes, gafas de protección ocular, chaquetones/pantalones forestales o un mono, protección para cabeza y cuello, y calzado.

Según la legislación ecuatoriana – Decreto Ejecutivo 2393 – “Reglamento de seguridad

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CP-FOR-004
	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 5

y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo”, en el artículo 11 numeral 5, indica: “El empleador deberá entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios”.

Según la normativa NFPA por sus siglas en inglés, recomienda que los Equipos de Protección Personal no deben superar los 5 años de uso, sin embargo, de acuerdo al análisis realizado, existen equipos por año de fabricación que data desde el año 2004, 2005, 2008, 2010, 2013 y 2017. Sin embargo, estos equipos son utilizados en la actualidad por el personal bomberil y que en mucho de los casos se encuentran en mal estado.

De acuerdo a los avances tecnológicos se ofertan Equipos de Protección Personal que garantizan la seguridad del Bombero, es por ello que, el Cuerpo de Bomberos de Ambato con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos planteados, busca suplir la necesidad de reemplazar los Equipos de Protección Personal obsoletos por equipos que garanticen la seguridad el Bombero y que ayuden en el desempeño de las actividades en la extinción de incendios estructurales y forestales, por lo que se ha destinado los recursos económicos suficientes para la renovación de los Equipos de Protección Personal.

5 CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y STOCK DE BODEGAS

Mediante documento STOCK DE BODEGA Nro. 034 de fecha 07 de abril del 2021, firmada electrónicamente por el Sr. Lcdo. Carlos Jara, Bodeguero del CBA, determina que el proceso: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES DEL CBA”**, NO existe en Stock de la Bodega del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

EPP ESTRUCTURAL		STOCK DE BODEGA
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
CASCO ESTRUCTURAL	138	0
CHAQUETA ESTRUCTURAL	138	0
PANTALÓN ESTRUCTURAL	138	0
MONJA	276	0
GUANTE ESTRUCTURAL	276	0
BOTA ESTRUCTURAL	138	0
PRIMERA CAPA DE PROTECCIÓN	138	0
EPP FORESTAL		STOCK DE BODEGA
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
CASCO FORESTAL	138	0
CHAQUETA FORESTAL	138	0
PANTALÓN FORESTAL	138	0
GUANTE FORESTAL	138	0
BOTA FORESTAL	138	0

6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES**

CÓDIGO: CP-FOR-004

FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021

VERSIÓN: 01

Página 7 de 5

NRO.	CÓDIGO CPC	ATRIBUTO/ NOMBRE DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS	CONDICIONES DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
1		CASCO ESTRUCTURAL	<p>CARACTERÍSTICAS: Casco estructural con acabado brillante.</p> <p>Fabricado en fibra de vidrio que sea compuesta con una resina termo endurecida ignifuga resistente a los ataques de sustancias químicas y otros.</p> <p>Nuquera cubre cuello y oídos, fabricada en fibras ignifugas.</p> <p>Cintas reflectivas de alta visibilidad y calidad.</p> <p>Suspensión tipo matraca de ajuste por intervalos.</p> <p>Barbiquejo fabricado en fibras ignifugas con conexión de ajuste rápido.</p> <p>Iluminación tipo LED brillantes, permita un excelente equilibrio de peso e iluminación, use baterías AAA.</p> <p>Que contenga el Emblema Institucional y personalizado de acuerdo al usuario.</p> <p>Debe contener un dispositivo, que permita colgar el casco.</p> <p>PROTECCIÓN VISUAL: El protector será abatible hecho de un material anti-rayaduras de policarbonato. El Visor estará dividido en dos partes adjuntadas al casco por bisagras horizontales.</p> <p>ALTURA AJUSTABLE AL CUELLO: Tres alturas de trinquete que se pueda ajustar fácilmente.</p> <p>BARBIQUEJO: Ajustable, fabricado con fibras ignifugas.</p> <p>GARANTIA: 5 años mínimo contra defectos de fabricación.</p> <p>CERTIFICACIONES: Que cumpla los requisitos de la NFPA 1971 y/o EN 443 / o su equivalente</p>	<p>De acuerdo a las tallas del personal operativo</p> <p>Presentar muestras</p>	138	UNIDAD
2		Chaqueta Estructural	<p>CAPA EXTERIOR: Debe ser de aproximadamente 6 a 7,5 oz/yd², compuesta de fibras</p>	<p>De acuerdo a las tallas del personal operativo.</p>	138	UNIDAD



**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES**

			<p>ignifugas constituidas con una mezcla de fibras de Polibenzimidazole y Para-Aramida y un tejido confortable con repelencia al agua.</p> <p>Se presentará ficha técnica, catálogo del fabricante.</p> <p>THL (INDICE DEL NIVEL DE DICIPACIÓN DEL CALOR): Los compuestos de la capa externa, barrera térmica y barrera de humedad, cumplirán el requisito THL con un valor mínimo de 240, de acuerdo a la norma NFPA 1971 y/o EN 469 última edición.</p> <p>El fabricante indicará en su oferta el valor THL de la combinación de los materiales propuestos.</p> <p>TPP O SU EQUIVALENTE (INDICE DE PROTECCION TÉRMICA): Los compuestos de la capa externa, barrera térmica y barrera de humedad, deberán cumplir el requisito TPP con un valor mínimo de 40, de acuerdo a la norma NFPA 1971 y/o equivalencia de acuerdo a EN 469 última edición.</p> <p>El fabricante presentará en su oferta el valor TPP de la combinación de los materiales propuestos.</p> <p>BARRERA DE HUMEDAD: Fabricada en fibras ignifugas de alta calidad que cumpla o exceda con los requisitos de la norma NFPA 1971 y/o EN 469 última edición. Además, se deberá presentar la ficha técnica del fabricante.</p> <p>BARRERA TÉRMICA: Fabricada en fibras ignifugas que cumpla o exceda con los requisitos de la norma NFPA 1971 y/o EN última edición. Además, se deberá presentar la ficha técnica del fabricante</p> <p>REFUERZOS: Todos los refuerzos serán recubiertos con polímeros ignífugos de color negro.</p> <p>CONTRUCCIÓN DE LA CAPA EXTERNA: Confeccionada con hilo ignífugo. En los puntos de tensión como: Bolsillos, aletas del bolsillo, cuello,</p>	<p>El proveedor deberá dictar una capacitación sobre el cuidado y mantenimiento de los trajes.</p> <p>El capacitador será certificado por la norma NFPA y/o EN.</p> <p>Se debe presentar muestras</p>		
--	--	--	--	---	--	--



			<p>solapa de tormenta se realizará atraques para dar una mayor durabilidad.</p> <p>DISPOSITIVO DE ARRASTRE La chaqueta deberá contar con un dispositivo de arrastre. Debe estar hecho de para-aramida en un lazo continuo. Debe estar instalado de tal forma que cuando se active, agarre a cada brazo. Se usa para rescatar a un bombero caído.</p> <p>CONSTRUCCION DEL FORRO: Todas las costuras de barrera de humedad se suturarán con hilo ignifugo.</p> <p>El forro se sujetará a la capa exterior mediante una cremallera de una sola pieza a lo largo del cierre frontal de la chaqueta y deberá protegerse con una barrera antihumedad transpirable</p> <p>CCHR Deberá contar con 2 forros adicionales del material de forro térmico para incrementar el aislamiento térmico en el área del hombro del sistema interno. Esta es un área de alta compresión térmica.</p> <p>CUELLO: El cuello debe ser de un diseño de altura variable con una construcción mínima de 3 capas que consta la capa exterior, capa de barrera térmica y capa de barrera de humedad transpirable.</p> <p>El cuello proporcionará la protección total de mínimo de cuatro pulgadas en la parte posterior y la comodidad de un cuello de tres pulgadas mínimo al frente para la integración con la máscara del autónomo.</p> <p>La lengüeta para el cierre de la garganta será una continuación de la solapa de tormenta.</p> <p>En el interior del cuello contará con un gancho para colgar, fabricado en material de la capa exterior.</p> <p>CONSTRUCCION DE HOMBROS: Los hombros de</p>		
--	--	--	---	--	--



			<p>la chaqueta deben ser contruidos para prevenir que se levante la chaqueta y prevenir puntos innecesarios de abrasión y de presión. Este patrón se duplicará en la barrera de humedad y la barrera térmica.</p> <p>MANGAS: Las mangas deberán ser reforzadas con material ignifugo resistente a la abrasión.</p> <p>Deberá contar con muñequeras de material resistente al fuego y a la abrasión.</p> <p>POZO DE AGUA: La muñequera será cosida a la capa externa que formará un pozo de agua para evitar la penetración del agua en la manga.</p> <p>La muñequera incluirá un sistema de evacuación de agua con un pozo muy poco profundo de 2 pulgadas aproximadamente y dos ojales de evacuación de agua instalados en cada manga.</p> <p>Los ojales se colocarán de modo que los líquidos que drenan estén apuntando al lado opuesto de la cara del bombero. Este diseño permita evacuar rápidamente el agua, ayudando a bajar los riesgos asociados a la infiltración y las quemaduras por vapor.</p> <p>PUÑOS ANGULARES: Los puños de la manga se cortarán en ángulo, de manera que, la parte superior de la manga sea más larga que la parte inferior para proporcionar un traslape adicional del puño sobre la interfaz del guante y proporcionar protección adicional, a la vez que brinde un rango de movimiento sin restricciones.</p> <p>Los puños de la manga deben ser reforzados con un polímero ignifugo revestido.</p> <p>SISTEMA DE CERRADO DE LA CHAQUETA:</p> <p>El sistema de cierre positivo, consistirá en una cremallera no metálica de alta resistencia graduado a la talla de la chaqueta.</p> <p>El cierre positivo estará cubierto por una solapa de</p>			
--	--	--	--	--	--	--



			<p>tormenta de una pieza que se extienda desde la parte inferior de la chaqueta hasta la parte superior del cuello, para evitar que queden huecos en el área de la garganta.</p> <p>La solapa se sujetará a la parte delantera de la chaqueta por medio de Velcro de una y media (1-1/2) pulgadas de ancho mínimo para toda la longitud de la solapa y una y media (1-1/2) pulgadas en el panel frontal de la capa exterior</p> <p>BOLSILLOS: La chaqueta será equipada con dos bolsillos laterales sobre la parte baja, estos sean de expansión o internos.</p> <p>BOLSILLO PARA RADIO: Deberá contar con un bolsillo expansible para una radio portátil con aperturas de antena al lado izquierdo y derecho. Deberá contar con una cinta donde se acoplará el micrófono de la radio.</p> <p>PATRON DE FRANJAS REFLECTIVAS: Cintas o bandas reflectivas de al menos 3 pulgadas de ancho, una sobre el pecho y otra sobre la cintura, contorneando toda la chaqueta de triple color (verde limón, plata, verde limón) y una sobre la manga entre el codo y el puño.</p> <p>PRESILLAS: Se instalará una presilla lado derecho e izquierdo del pecho con el fin de sujetar el micrófono y la alarma de hombre caído (PASS) o una linterna angular. La tira será rematada en cada extremo al frente de la chaqueta.</p> <p>OTROS PARAMETROS La chaqueta deberá tener una franja interna de bloqueo de partículas cancerígenas en las áreas vulnerables como el bajo de la chaqueta y en los puños, con un bloqueo mínimo de las partículas en un 91%.</p> <p>Certificación NFPA 1971 y/o EN469.</p> <p>Personalización: Debe incluir las palabras</p>			
--	--	--	--	--	--	--



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES**

CÓDIGO: CP-FOR-004

FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021

VERSIÓN: 01

Página 12 de 5

			<p>"BOMBEROS AMBATO" en letras reflectivas de 2-3" color amarillo en la espalda superior. En la espalda inferior será incluido la primera inicial seguido por el apellido del bombero en letras reflectantes amarillas de 2-3".</p>			
3		Pantalón	<p>CAPA EXTERIOR: Debe ser de aproximadamente 6 a 7,5 oz/yd², compuesta de fibras ignífugas constituidas con una mezcla de fibras de Polibenzimidazole y Para-Aramida y un tejido confortable con repelencia al agua.</p> <p>THL (INDICE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN DEL CALOR): Los compuestos de la capa externa, barrera térmica y barrera de humedad, cumplirán el requisito THL con un valor de 240, de acuerdo a la norma NFPA 1971 y/o EN 469 última edición.</p> <p>El fabricante indicará en su oferta el valor THL de la combinación de los materiales propuestos.</p> <p>TPP O SU EQUIVALENTE (INDICE DE PROTECCIÓN TÉRMICA): Los compuestos de la capa externa, barrera térmica y barrera de humedad, deberán cumplir el requisito TPP con un valor mínimo de 40, de acuerdo a la norma NFPA 1971 y/o EN 469 última edición.</p> <p>El fabricante presentará en su oferta el valor TPP de la combinación de los materiales propuestos.</p> <p>BARRERA DE HUMEDAD: Fabricada en fibras ignífugas que cumpla con los requisitos de la norma NFPA 1971 y/o EN 469 última edición. Además de presentar la ficha técnica.</p> <p>BARRERA TÉRMICA: Fabricada en fibras ignífugas que cumpla con los requisitos de la norma NFPA 1971 y/o EN última edición. Además de presentar la ficha técnica</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE LA CAPA EXTERNA Se confeccionará con costuras de hilo ignífugo. En</p>	De acuerdo a las tallas del personal operativo Presentar muestras	138	UNIDAD



**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES**

			<p>los puntos de tensión se realizarán atraques para dar una mayor durabilidad.</p> <p>CINTURA REGULAR: Debe ser de un diseño de cintura regular. La circunferencia de la cintura permitirá al bombero, jalar de sus pantalones hacia arriba sin restricción.</p> <p>CONSTRUCCIÓN DEL FORRO.</p> <p>El forro se fijará entre la capa exterior y la banda de la cintura, mediante una cremallera de una sola pieza, además se fijará a la capa exterior mediante dos broches de presión mínimo en cada pierna.</p> <p>La banda en la cintura, se mantendrá en posición con el uso mínimo de cinco broches de presión, colocados alrededor de la cintura, asegurando aún más el forro a la capa exterior.</p> <p>SISTEMA DE CIERRE DEL PANTALÓN: El sistema de cierre, consistirá en una cremallera de alta resistencia de aproximadamente diez pulgadas de largo.</p> <p>Contará con un cinturón de fibras ignifugas extraible de dos pulgadas de ancho mínimo, el mismo que proporcionará mayor aseguramiento del pantalón, además de incluir una hebilla ajustable plástica de alta temperatura</p> <p>Las hembrillas del pantalón, deberán estar confeccionadas del material de la capa exterior, cosidas con puntadas rematadas y de atraque.</p> <p>ENTREPIERNA DE MOVIMIENTO COMPLETA: Los pantalones se diseñarán con paneles de gran talla para proporcionar la gama completa de movimiento y de comodidad.</p> <p>BOLSILLOS: Se ubicará un bolsillo de expansión en cada lado, a la altura del muslo, mínimo de 2"x10"x8", además de incluir una lengüeta de agarre para una fácil apertura de los bolsillos.</p>		
--	--	--	--	--	--



			<p>REFUERZO DE RODILLAS:</p> <p>El área de la rodilla estará diseñada para mejorar la movilidad, será moldeado y articulado aumentando de esta forma la flexibilidad y la comodidad.</p> <p>Será reforzado con revestimientos de polímero ignífugo de color negro y resistente a la abrasión, cortados en longitud en proporción con la talla del pantalón y será cosidos con doble puntada a la capa externa con un acolchonamiento interior para mayor seguridad al desplazarse sobre las rodillas.</p> <p>REFUERZO EN BASTAS:</p> <p>Se reforzará con revestimiento de polímero ignífugo de color negro.</p> <p>TIPO DE FRANJAS REFLECTIVAS: La franja reflectiva debe ser de tres pulgadas de ancho mínimo, reflectante, amarillo-Lima con el centro de plata. Este material también se conoce comúnmente como reflectivo triple segmentado.</p> <p>TIRANTES: Tirantes extraíbles tipo H, contruidos con una cinta resistente de dos pulgadas de ancho mínimo. El componente horizontal de los tirantes que forman la espalda H se hará de un material elástico para aumentar la comodidad al inclinarse hacia adelante.</p> <p>Se ubicarán acolchados en la zona de los hombros y se cortarán en proporción a la altura del bombero. Se desmontarán completamente para facilitar la limpieza.</p> <p>Otros parámetros: El pantalón deberá tener una franja interna de bloqueo de partículas cancerígenas en las áreas vulnerables como bastas y cintura, con un bloqueo mínimo de las partículas en un 91%. Certificación NFPA 1971 y/o EN469.</p>			
4		Monja	Que garantice protección y cubrimiento de la cabeza, cara y cuello, su medida será de un	De acuerdo a las tallas del personal operativo	276	UNIDAD



			<p>largo de 21" mínimo, desde la parte más alta del cráneo hasta la parte más baja que cubre el pecho.</p> <p>Los refuerzos de los hombros estén cosidos a los lados para garantizar una cobertura completa en los hombros y una suave caída plana.</p> <p>La costura periférica se extienda por toda la parte posterior de la monja para proporcionar un ajuste contorneado.</p> <p>La construcción de apertura de la cara se expandirá en 31" mínimo de la circunferencia para proporcionar una fácil colocación y retirada.</p> <p>La apertura facial conserve su forma original después de uso repetido y lavados.</p> <p>CAPAS: Elaborada de fibras ignífugas de alta calidad, con dos o tres capas, tenga una barrera que bloquee las partículas cancerígenas de por lo menos el 91%.</p> <p>CERTIFICACIONES: NFPA 1971 y/o EN última edición o su equivalente. Certificado UL ISO 9001 última edición o su equivalente.</p>	Presentar Muestras		
5		Guantes	<p>CARACTERÍSTICAS: Tamaño corto, fabricado en cuero de cualquier tipo y/o fibras resistentes al fuego, tomando en cuenta que el tratamiento realizado tenga las siguientes consideraciones: Cuando se moje no sea resbaloso; y al secarse no se haga rígido.</p> <p>Protector de nudillos formado para mejorar la protección de la mano.</p> <p>Inserto de espuma en la palma que mejore la protección mientras se realice acciones de gateo.</p> <p>Ribete en la costura del pulgar para aumentar la resistencia a la abrasión. La palma de la mano tratada para que se mantenga suave cuando se moja en el agua, con una absorción baja y con tratamiento impermeabilizado.</p> <p>Elástico resistente alrededor</p>	<p>De acuerdo a las tallas del personal operativo</p> <p>Presentar muestras</p>	276	PAR



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES**

CÓDIGO: CP-FOR-004

FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021

VERSIÓN: 01


Página 16 de 5

			<p>de toda la muñeca.</p> <p>FORRO: Forrado en una pieza, para evitar el desprendimiento al sacarse la mano.</p> <p>BARRERA DE HUMEDAD: Barrera Intermedia de protección 100% contra el agua, tiene resistencia contra la penetración viral/química y proteja contra patógenos transmitidos por la sangre.</p> <p>CERTIFICACIONES: NFPA 1971 y/o EN última edición. ISO 9001 última edición o su equivalente</p>			
6		Bota Estructural	<p>ALTURA DE PIERNA: Mínimo 11 pulgadas.</p> <p>MATERIAL EXTERIOR: Cuero Hidrofóbico de piel en flór repelente al agua, en color negro, transpirable.</p> <p>FORRO DE LA CUBIERTA: De cuero hidrofóbico, respirable, color negro.</p> <p>PROTECTOR DE TOBILLOS: Debe tener un sistema de ajuste interno, anatómico al pie, además de contar con sistema que proteja al tobillo para prevenir torceduras y proveer acolchonamiento cómodo.</p> <p>CINTA DE HALAR: Dos grandes cintas de jalar a los lados hechas de del mismo cuero de la bota.</p> <p>FORRO: Será impermeable y transpirable, con un forro resistente a la abrasión, confort climático optimizado para todas las estaciones, especialmente para el uso flexible alternado en interiores y exteriores.</p> <p>Resistencia superior a la penetración de la sangre y los fluidos corporales (protección contra bacterias y virus transmitidos por la sangre) que brinde una mayor protección química.</p> <p>MEDIA SUELA: De material que absorba la humedad, hecho de poliéster no-tejido con y apoyo de tobillo</p> <p>PLANTILLA: Formada anatómicamente,</p>	De acuerdo a las tallas del personal operativo	138	PAR
				Presentar Muestras		



**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES**

			<p>buena amortiguación, intercambiable y lavable.</p> <p>PROTECTOR DE PUNTERA: Puntera anatómica, ultraligera de material sintético reforzado con fibras, que cumpla con los más altos estándares de seguridad.</p> <p>Compuesto para proteger la punta de los pies, debe ser más ligero y más resistente que el acero.</p> <p>REMOVEDOR DE BOTA (área del talón): Hecho de moldes de poliuretano termoplástico con bordes en relieve para una extracción de la bota más fácil:</p> <p>SUELA: Debe tener una suela de caucho resistente a resbalones y al fuego.</p> <p>Resistente al petróleo y combustible, suela de cubierta de goma, resistente a choques eléctricos, altamente antideslizante y no calcárea, con plantilla anti-perforación.</p> <p>SUELA INTERMEDIA: Posea una barrera de compuesto flexible a prueba de perforaciones.</p> <p>CINTAS REFLECTIVAS: Cinta Reflectiva en la parte externa lateral de la bota.</p> <p>FLEXIBILIDAD Debe tener paneles de flexibilidad en la parte delantera, permita un mayor movimiento.</p> <p>Las botas deben ser flexibles para mayor confort – Deben contar con un tipo de prueba de rigidez.</p> <p>PLANTILLA: Formada anatómicamente, con buen resorte en planta y talón.</p> <ul style="list-style-type: none">• La base de la plantilla contará con espuma Poliuretano (PUR), laminado con poliéster, resistente a la abrasión que debe soportar 100,00 ciclos abrasivos sin perforarse.• La plantilla sea lavable <p>GARANTIA: Mínimo 2 años TALLAS: Todas las tallas de acuerdo al requerimiento de la Institución.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CP-FOR-004
	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 18 de 5

			CERTIFICACIONES: NFPA 1971 última edición y/o EN 15090 NFPA 1992 y/o EN 15090 últimas ediciones, ASTM F 2413-18.			
		PRIMERA CAPA DE PROTECCIÓN	Modelo: Compuesta de dos piezas (buzo y pantalón). Pantalón tipo bóxer para el personal masculino. Buzo de manga larga con cuello redondo. El Buzo para el personal femenino, será de un diseño especial. Tela: De punto 100% ignífuga 86% poliacrilo nitrilo Oxidado 14% Para-aramida Que cumplan los requisitos de la NFPA y/o EN. Datos Técnicos: -Categoría de riesgos HRC 2 Método de ensayo NFPA 70E y/o similar -Resistente al arco eléctrico, resistencia a la flama -TPP Desempeño a la protección térmica según norma ASTM F2700 y/o similar -Color negro - Incluya logotipo plateado en buzo y pantalón del Cuerpo de Bomberos Ambato - Incluya 22 juegos de brasiers para uso de personal femenino (bombras), fabricado en el mismo material de la prenda interior.	De acuerdo a las tallas del personal operativo Presentar Muestras	138	UNIDAD

6.2. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES

NRO	CÓDIGO CPC	ATRIBUTO/NOMBRE DEL SERVICIO	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS	CONDICIONES DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
1		CASCO	CARACTERÍSTICAS: Protección de la cabeza contra alto impacto a más de ello debe ser ventilado. Cumpla la funcionalidad para Incendios forestales, rescate vertical, rescate vehicular y otros. La talla debe ser de por lo menos 53 cm a 63 cm con suspensión de ajuste doble.	De acuerdo a las tallas del personal operativo Presentar Muestras	138	UNIDAD



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES**

CÓDIGO: CP-FOR-004

FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021

VERSIÓN: 01

Página 19 de 5

			<p>Concha fabricada en polímeros de alta resistencia.</p> <p>Incluya lámpara con su porta lámpara, googles y barbiquejo de puntos.</p> <p>Recubrimiento contra rayos UV.</p> <p>Cinta reflectivas frontales y laterales, personalizado con nombre y grupo sanguíneo.</p> <p>MATERIAL DE LA COPA: Termo plástico resistente altas temperaturas.</p> <p>MATERIAL DE LAS PARTES INTERNAS: Mezclas de poliamidas y fibras resistentes a la llama.</p> <p>BARBIQUEJO: Mínimo de cuatro puntos para ajuste seguro, Ajustable con hebilla automáticas y mentonera flexible. Con suspensión de seis puntos.</p> <p>LINTERNA: Luz LED mínimo de 76 lúmenes con interruptor de encendido y apagado.</p> <p>Fuente de alimentación de mínimo de 4 pilas AAA alcalinas recargables.</p> <p>Tiempo de alumbrado mínimo de 7:45 (siete horas 45 minutos).</p> <p>Peso aproximado 235 gramos o menor.</p> <p>Será de un Color de alta visibilidad con elementos foto luminiscente. La elección del color será de acuerdo a la planificación interna de la institución.</p> <p>GOOGLES: Deben ajustarse al casco y cumplir con la norma EN 166 o su equivalente, adicional deben contener protector de googles.</p> <p>NORMATIVAS: Que cumpla los requisitos de la NFPA y/o similares EN16471 – Casco para incendios forestales, EN16473 – Casco para rescate técnico. Últimas ediciones</p>			
2		CHAQUETA	Peso no mayor a 7 oz, con tratamiento de repelencia al	De acuerdo a las tallas del personal	138	UNIDAD



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES**

CÓDIGO: CP-FOR-004

FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021

VERSIÓN: 01

Página 20 de 5

			<p>agua de tejido confortable.</p> <p>Composición de viscosa FR /meta-aramida, poliamida y para aramida y/o Polibenzimidazole con mezclas de metaramida y para-aramida.</p> <p>Sin costuras en los hombros con un cierre en la parte frontal de la chaqueta.</p> <p>Puños con elástico para mejor ajuste.</p> <p>Cintas reflectivas segmentadas, bajo la chaqueta y al contorno. También bajo la sisa, en los puños y hombros de la parte exterior.</p> <p>Refuerzos de polímero ignifugo color negro.</p> <p>Bolsillo para radio.</p> <p>Bolsillos perfilados en la chaqueta.</p> <p>Cierre plástico cubierto por una tapeta.</p> <p>Presilla para linterna angular.</p> <p>NFPA 1977 y/o EN última edición.</p> <p>NFPA 1951 y/o EN última edición.</p> <p>ISO 9001 última edición o su equivalente.</p>	operativo		
3	PANTALÓN		<p>Fabricada con tratamiento de repelencia al agua, tejido confortable.</p> <p>Peso no mayor a 7 oz.</p> <p>Composición de viscosa FR /meta-aramida, poliamida y para aramida y/o Polibenzimidazole con mezclas de metaramida y para-aramida.</p> <p>Que incluya Tirantes tipo H.</p> <p>Cinto de mínimo de 2 pulgadas.</p> <p>Cintas reflectivas segmentadas en bastas.</p> <p>Bolsillos superiores.</p> <p>Bolsillos a la altura de las rodillas</p>	<p>De acuerdo a las tallas del personal operativo</p> <p>Presentar Muestras</p>	138	UNIDAD



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES**

CÓDIGO: CP-FOR-004

FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021

VERSIÓN: 01

Página 21 de 5

			<p>Refuerzo de polímero ignífugo en rodillas.</p> <p>NFPA 1977 y/o EN última edición.</p> <p>NFPA 1951 y/o EN última edición.</p> <p>ISO 9001 última edición o su equivalente.</p>			
4		GUANTES	<p>CARACTERÍSTICAS: Tamaño corto, resistente a las llamas, cortes y punción</p> <p>Fabricado en cuero de cualquier tipo y/o fibras resistentes al fuego, tomando en cuenta que el tratamiento realizado al guante tenga las siguientes consideraciones: Cuando se moje no sea resbaloso; y, al secarse no se haga rígido.</p> <p>NORMATIVAS: NFPA 1977 y/o EN última edición.</p>	<p>De acuerdo a las tallas del personal operativo</p> <p>Presentar muestras</p>	138	PAR
5		BOTA FORESTAL	<p>Material exterior: Resistente al fuego, impermeable y resistente a la abrasión.</p> <p>Tratamiento al reflejo solar, Tratamiento hidrofóbico completo.</p> <p>Cocida con hilos de aramida de alta resistencia al fuego, agua y abrasión.</p> <p>Forro interior: Membrana impermeabilizante con protección al agua, humedad, vapores calientes, líquidos contaminantes, patógenos que sea 100% impermeable y transpirable.</p> <p>Sistema de ajuste rápido.</p> <p>Cordones resistentes al fuego.</p> <p>Sobrepuntera: Protección de caucho resistente al fuego, cocida y cementada, alta resistencia a la abrasión.</p> <p>Puntera: Fibra de vidrio liviana de alta resistencia a la comprensión y dieléctrico. Libre de metales y atérmica, que proporcione comodidad en uso en su interior.</p> <p>Plantilla: Sea de confort extraíble antibacterial. Espuma de alta densidad para máxima comodidad y absorción de impactos,</p>	<p>De acuerdo a las tallas del personal operativo</p> <p>Presentar muestras</p>	138	PAR



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES**


CÓDIGO: CP-FOR-004

FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021

VERSIÓN: 01

Página 22 de 5

			<p>forma anatómica, anti estática</p> <p>Tallas 34-48</p> <p>Suela: Extremadamente antideslizante (SRC) Alta resistencia al calor y resistente a hidrocarburos.</p> <p>Ranuras anchas para mayor flexibilidad y auto limpieza.</p> <p>Ranuras en el contorno para mayor adaptabilidad lateral taco con diseño en relieve para una mejor tracción.</p> <p>Diseño de la huella tipo Tractor para una mejor adherencia.</p> <p>Área reforzada del talón y la puntera para mayor durabilidad Entresuela protectora anti perforante.</p> <p>Alta flexibilidad y ergonomía al usar continuamente.</p> <p>Aislamiento térmico.</p> <p>Talón con sistema de auto extracción con protector externo.</p> <p>NORMATIVA: que cumpla los requisitos NFPA y/o EN 15090: 2012</p>			
6		MÁSCARA FORESTAL	<p>Fabricada en fibras ignífugas, Protección contra quemaduras en la cara y cuello, con el beneficio adicional de obstruir y reducir la inhalación de humo y partículas, esta mascarilla debe tener un filtro para vapores orgánicos. Cuento con un cierre adhesivo</p> <p>Cumpla Norma NFPA 1977 y/o EN última edición.</p>	Presentar muestra	138	unidad
7		MOCHILA FORESTAL	<p>Mochila forestal debe ser modificable y versátil. Con un diseño ergonómico, transpirable, que permita transportar simultáneamente herramientas ligeras, comida, agua y un refugio ignífugo, con la carga perfectamente repartida y ajustada al cuerpo del bombero, permitiéndole así movimientos libres y ágiles.</p> <p>Arnés ergonómico, con</p>	Presentar muestra	138	Unidad

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CP-FOR-004
		FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021
	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 01
		Página 24 de 5

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, a través del administrador del contrato, aplicará al contratista, por concepto de multa la cantidad del uno por mil (1X1000) por cada día de incumplimiento a sus obligaciones.

Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentre pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato, el Cuerpo de Bomberos de Ambato podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

El valor de las multas que se impongan a la contratista no serán devueltas por ningún concepto y cuenta todos los días calendario sin excepción alguna.

10 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se recomienda Administrador de contrato al Teniente Robinson Morales; rmorales@bomberosmunicipalesdeambato.com, quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, en cumplimiento de la normativa y además será responsable de suscribir las actas de entrega recepción e informe de satisfacción (Art. 70 y 80 de LOSNCP, Art. 121 y 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), cumplirá con las siguientes obligaciones y atribuciones:

Para lo cual se deberá observar y cumplir las siguientes obligaciones:

Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.

Cumplir y hacer cumplir todas y cada de una de las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen.

Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, ya sea en las entregas parciales o totales, incluso evitará retrasos al cronograma valorado de trabajos, si el objeto es de obras.


Imponer las multas a que hubiere lugar, las cuales deberán estar tipificadas en el contrato administrativo, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.

Administrar las garantías correspondientes, de conformidad con las normas que la regulan y en los casos que apliquen, esta obligación persistirá durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio que esta actividad sea coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a la que le corresponde el control y custodia de las garantías. En todo caso la responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero.

Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.

Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del contrato.

Notificar la disponibilidad del anticipo cuando este sea contemplado en el contrato como forma de pago, para lo cual deberá coordinar con el área financiera de la entidad

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CP-FOR-004
	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 25 de 5

contratante.

Verificar que los movimientos de la cuenta del contratista correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo y su ejecución contractual

Proporcionar al contratista todas las instrucciones que sean necesarias para garantizar el debido cumplimiento del contrato.

Emitir instrucciones adicionales respecto del cumplimiento de especificaciones técnicas o términos de referencia, en caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente, en ningún caso dichas instrucciones modificarán las especificaciones técnicas o términos de referencia.

Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, o cuando presente una conducta incompatible con sus obligaciones. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos.

Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, para ello deberá cerciorarse que el personal que el contratista pretende sustituir al inicialmente propuesto, a más de acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrolle adecuadamente las funciones encomendadas.

Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista cuente o disponga de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.

Reportar a las autoridades de control, cuando tenga conocimiento que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley.


Verificar permanentemente y en los casos que sea aplicable, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como el cumplimiento de cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista.

Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del contrato, la recepción del contrato.

Manejar el Portal de Compras Públicas durante la fase contractual. Al momento de registrar la información del contrato administrativo por parte del usuario creador del proceso, se deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato, quien publicará en el Portal toda la información relevante a la fase de ejecución contractual, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el SERCOP para el efecto.

En cualquier caso, la finalización del proceso en el Portal le corresponde al usuario creador del proceso, o a quien se haya migrado el mismo, para el registro de las actividades finales del contrato, debiendo publicar cualquier otro documento relevante no imputable al administrador del contrato.

En caso de darse un cambio de administrador del contrato, el administrador entrante

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CP-FOR-004
	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 04/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 26 de 5

una vez recibida la notificación de designación, deberá coordinar inmediatamente con los servidores encargados de la administración del Portal, para que se le habilite el usuario y pueda registrar toda la información relevante.

Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.

Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución, en todo caso, las entidades contratantes deberán describir con precisión las atribuciones adicionales del administrador del contrato en la cláusula respectiva del contrato administrativo

11 RECOMENDACIONES

Recomendar el proceso de **IMPORTACIÓN**, contratación a realizar contemplando lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 3.- Aplicación territorial. - Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP). Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional. Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec. Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General. Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.

Ambato, 09 de abril de 2021

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
Tnte. Carlos Sisalema OFICIAL DEL CBA	Cap. Jaime Morales DIRECTOR DE OPERACIONES